



Entrega AN en el Senado iniciativa para tipificar el linchamiento como delito

VÍCTOR BALLINAS
Y ANDREA BECERRIL

El PAN en el Senado entregó a la mesa directiva de la Comisión Permanente una iniciativa para tipificar el linchamiento como delito y que se le apliquen las penas contenidas en los artículos 298 y 320 del Código Penal Federal (CPF), que incluye sanciones de hasta 60 años de prisión.

Josefina Vázquez Mota, senadora del *blanquiazul*, hizo llegar su propuesta a la Permanente, con el objetivo de que se presente en la sesión de este miércoles. En su planteamiento destaca que la apuesta debe ser por la aplicación de la ley y el fortalecimiento del estado de derecho, razón por la cual se estima necesario incorporar al CPF un tipo penal específico para los linchamientos.

Y que las lesiones y homicidio provocadas en forma tumultuaria, se consideren delitos calificados, por existir evidente ventaja y alevosía, con lo que a los responsables se les aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda por la lesión simple causada, y de 30 a 60 años tratándose de homicidio.

También plantea establecer una pena de cuatro a ocho años de prisión y de 200 a 600 días multa, a quienes convoquen, organicen o inciten al linchamiento, sometan a la víctima, obstaculicen la intervención de las autoridades o de cualquier otra forma participen de manera directa en el linchamiento.

Su iniciativa propone la adición de un "capítulo II bis al título 19, Lesiones y homicidio por lincha-

miento". Así como de la añadidura del artículo 309 bis del Código Penal Federal, para estipular que: "Cometen el delito de linchamiento: I. quienes en forma tumultuaria infieran lesiones o priven de la vida a una o más personas, se les aplicarán las penas que corresponden a lesiones y homicidio calificado en términos de los artículos 298, que señala. Al responsable de una lesión calificada se le aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda por la lesión simple causada. Y el artículo 320 del CPF, establece: al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de 30 a 60 años de prisión".

La iniciativa se presenta tras el linchamiento del abogado y asesor de la bancada del PAN en San Lázaro, Daniel Picazo Hernández, el 10 de junio pasado, en el municipio de Huauchinango, Puebla.

Vázquez Mota refiere que en "nuestra Carta Magna se encuentran consagrados, y velados principios fundamentales para evitar la aplicación de la justicia por propia mano y por ende evitar los casos de linchamientos al fijar las funciones de los tribunales y el Poder Judicial.

Señala que el artículo 17 de la Constitución, establece: "Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales".